



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 617 - 2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe Nº 169-2020-OFyC-GSECOM/MPP, de fecha 07 de octubre de 2020, sobre emisión de acto resolutivo, designando un administrador en el Depósito Vehicular Municipal Nº 02, solicitado por La Oficina de Fiscalización y Control de esta Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

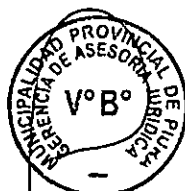
-- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 6º de la normatividad acotada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al inciso f) del Artículo 4º del Reglamento denominado: "*Lineamientos para el Internamiento y Liberación de Vehículos del Depósito Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura*", aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 026-2018-A/MPP, de fecha 03 de octubre de 2018, en relación a las responsabilidades del Administrador del Depósito Municipal, señala:

"(...) f) Administrador del Depósito Municipal.- Servidor Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía, responsable de:

- 1) Administrar, Supervisar y Controlar el Depósito Municipal Vehicular*
- 2) Administrar los bienes asignados al Depósito Municipal Vehicular*
- 3) Administrar al personal adscrito al Depósito Municipal Vehicular, asistentes administrativos y guardianes*
- 4) Dar cumplimiento a los procedimientos de internamiento y liberación de vehículos en el Depósito Municipal Vehicular, bajo responsabilidad funcional, establecidos en el presente reglamento*
- 5) Informar al Superior Inmediato, los incidentes, accidentes de tipo personal que se pudieran generar en el Depósito Municipal Vehicular*
- 6) Informar a su Superior Inmediato, cualquier acción u omisión funcional que pudiera perjudicar a la Entidad y/o a los usuarios propietarios de los vehículos internados*
- 7) Supervisar que los documentos institucionales sean llevados de manera adecuada por el asistente administrativo asignado. Debiendo verificar la correlatividad de los mismos y que los datos y las firmas registradas correspondan con los documentos oficiales de identidad de los involucrados*
- 8) Verificar y validar que los datos e información consignados por el Inspector de Transportes en las Actas de Control cumplan con lo establecido en el presente reglamento y en las ordenanzas municipales que sustentan el internamiento del vehículo*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 617 - 2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de octubre de 2020

- 9) *Autoriza la salida de los vehículos internados en el Depósito Municipal Vehicular, generando la Orden de Salida de Vehículos Internados.*

Que, conforme a la modificación de la Disposición Complementaria Transitoria, señalada en el Artículo Primero de Decreto del Alcaldía N° 009-2020-A/MPP, de fecha 05 de agosto de 2020, señala:

"(...) Disposición Complementaria Transitoria

Primera.- El administrador del Depósito Municipal Vehicular será designado mediante Resolución de Alcaldía en un plazo que no deberá exceder de 30 días contados a partir de la vigencia del presente reglamento y estar subordinado al Gerente de Fiscalización y Control o el que haga sus veces";

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Fiscalización y Control, en mérito a la Primera Disposición Complementaria Transitoria - Decreto de Alcaldía N° 009-2020-A/MPP, de fecha 05 de agosto de 2020, solicito a la Gerencia Municipal, disponer un administrador del Depósito Vehicular Municipal N° 02, en mérito a que no cuenta con un administrador designado, toda vez que el señor Moisés Arturo Guerrero Castillo, solo está como encargado del Depósito Vehicular Municipal N° 03 de la Municipalidad Provincial de Piura, esto a fin de tener un mejor orden, control y atención al público proponiendo para tal efecto a los señores que se detalla:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| 01.- LUIS ARTURO GARCÍA AGUILAR | DNI N° 02844512 |
| 02.- LEO DAN LLACSAHUANGA LIVIAPOMA | DNI N° 80496488 |

Que, de acuerdo al Informe Escalonario de los servidores: Luis Arturo García Aguilar y Leo Dan Llacsahuanga Liviapoma, se aprecia:

LUIS ARTURO GARCÍA AGUILAR

Fecha de ingreso: 01.08.2017 – Resolución de Alcaldía N° 1075-2017-A/MPP 13.10.2017

Condición Laboral: Obrero Contratado a Plazo Indeterminado

Régimen Laboral: D. Leg. 728 – Reglamento D.S. N° 002 – 003-97-TR

Cargo Inicial: Obrero de Limpieza - Plaza S/P

Dependencia: División de Limpieza Pública

Dependencia Física: Oficina de Mercados

Cargo Físico: Obrero de Limpieza

Nivel de Instrucción: Ninguno

- LEODAN LLACSAHUANGA LIVIAPOMA

Fecha de ingreso: 01.01.2008 – Resolución de Alcaldía N° 1058-2014-A/MPP 29.08.2014

Condición Laboral: Empleado Contratado

Régimen Laboral: D. Leg. 276 – Reglamento D.S. N° 005-90-PCM

Plaza: Policía Municipal - Plaza N° 868

Dependencia: Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo

Dependencia Física: División de Instalaciones Municipales

Cargo Físico: Policía Municipal

Nivel de Instrucción: Secundaria Completa

Que, mediante Proveído de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal, conforme a lo solicitado por la Oficina de Fiscalización y Control, dispuso a la Oficina de Secretaria General, emitir Resolución de Alcaldía designando al Sr. LUIS ARTURO GARCÍA AGUILAR;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 617 - 2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de octubre de 2020

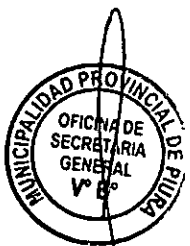
Que, en mérito a lo expuesto y conforme a lo señalado por la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

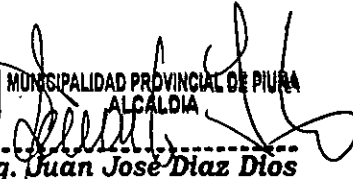
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al señor **LUIS ARTURO GARCÍA AGUILAR** – Trabajador Municipal, como **ADMINISTRADOR DEL DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL Nº 02 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, acorde con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento denominado: “Lineamientos para el Internamiento y Liberación de Vehículos del Depósito Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura”, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 009-2020-A/MPP, de fecha 05 de agosto de 2020, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Fiscalización y Control, a la Oficina de Personal, al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE